CONTRATO ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

Entre ***LA MUNICIPALIDAD DE Limpio***, con RUC 80007414-9 y domicilio en la calle Avda. San José e/ cap. Medina de la ciudad de Limpio, representada en este acto por el Sr. Ángel Darío Gómez Verlangieri, en su calidad de ***INTENDENTE MUNICIPAL***, con C.I.C. Nº 544969 y la ***Sra. Blanca Aveiro de Pereira***, en su calidad de ***SECRETARIA GENERAL*** con C.I.C. Nº 652328, en adelante ***LA MUNICIPALIDAD***, por una parte, y por la otra ***la Sra. Tania Farina.,*** con Cédula de Identidad N° 2099416 en carácter de Representante de la *Firma Juan Sebastián S.A.* en RUC 80035245 domiciliado sobre la calle San Francisco Nº 523, Ciudad de Limpio, República del Paraguay denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato " ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de ***EL Proveedor*** de la "ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS" para ***LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO*** que el proveedor se obliga a ejecutar y cuyo detalles están descriptos en las Especificaciones Técnicas y que incluyen la provisión total de los materiales, , dirección técnica, Impuestos, cargas sociales, y cualquier imprevisto necesarios hasta la terminación y entrega total del bien. Y que ***EL proveedor*** acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual y declara que tiene completo conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo efectuado para este fin todos los estudios e investigaciones que a su parecer son necesarios.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las oferta presentada por el Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación Nº 2570/2012 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 539, objeto del gasto específico adquisición de maquinarias, equipos herramientas mayores, incluidos en el Presupuesto General de la municipalidad de Limpio, hasta la suma de 10.000.000.- guaraníes (Gs. Diez millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241744

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 08/2012, ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, convocada por la Municipalidad de Limpio. Y con resolución de adjudicación N° 2570/2012

QUINTA**: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El valor del presente contrato conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de 5.918.083.- (cinco millones novecientos diez y ocho mil ochenta y tres).***IVA INCLUIDO.*** Los pagos de la Contratante al Proveedor en virtud del Contrato se efectuarán contra entrega, contra presentación de Facturas mensual del Bien, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y el Plan Financiero de ***LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO***, Los precios unitarios e importes totales de la ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS en el Cuadro que sigue: ----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José Esq. Cap. Medina
Teléfono 021 780 206 021 780466

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	Juan Sebastián S.A.	
				Precio Unitario	Precio Total
1	9	UNIDAD	Carcasa y Foco p/Alumbrado Publico	137.800	1.240.200
2	187	UNIDAD	Tubos Fluorescentes	4.241	793.067
3	128	UNIDAD	Arrancadores	550	70.400
4	25	UNIDAD	Puntos y Toma	8.580	214.500
5	100	UNIDAD	Cable 4mm	2.631	263.100
6	15	UNIDAD	Equipo Fluorescentes Doble	46.410	696.150
7	5	UNIDAD	Foco 250 Mixto	18.200	91.000
8	27	UNIDAD	Portalámparas	1.661	44.847
9	14	UNIDAD	Equipos Fluorescentes simples	23.855	333.970
10	200	UNIDAD	Cable 2mm	1.490	298.000
11	100	UNIDAD	Cable Cordón 2 mm	3.055	305.500
12	100	UNIDAD	Cable 6 mm	3.705	370.500
13	30	UNIDAD	Reactancia	8.125	243.750
14	24	UNIDAD	Foco 20 w	17.550	421.200
15	6	UNIDAD	Tubos con fotocélulas	27.305	163.830
16	20	UNIDAD	Toma Corrientes y Llaves	8.580	171.600
17	1	UNIDAD	Tapa ande	11.950	11.950
18	26	UNIDAD	Caja Llave	2.050	53.300
19	10	UNIDAD	Caja Conexión	1.990	19.900
20	10	UNIDAD	Caño 4p de 3/4	1.321	13.210
21	5	UNIDAD	Cinta aisladora	2.311	11.555
22	4	UNIDAD	Caja Precintadle	9.351	37.404
23	4	UNIDAD	Llave TM 20	7.425	29.700
24	1	UNIDAD	Llave Trifásica de 30	19.450	19.450
			sub total	5.918.083	
			IVA	INCLUIDO	
			total	5.918.083	

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 30 (treinta) días hábiles a partir de la entrega de la resolución de adjudicación correspondiente.

***SÉPTIMA.* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

OCTAVO. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012.**----------**

Sra. Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General

Sr. Ángel Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal

Tania Farina
Juan Sebastián S.A.
El Proveedor